

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 41:**

**ASUNTO:** (Solicitud de información de que ha pasado con su vivienda y cuando la entregan)

**REFERENCIA:**

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
ABDON CACERES CARRILLO	R-2018-012667	E-2018-016201	TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA SOLICITUD NO REGISTRA DIRECCIÓN DE CORREO FÍSICO, NI CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO TAMPOCO UN TELÉFONO DE CONTACTO PARA COMUNICARSE CON EL PETICIONARIO Y HACER LA ENTREGA DE LA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita información respecto de su atención dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011", le informamos que su registro se encontraba a cargo del Operador Zonal Comfenalco Santander y éste había incluido su registro en el plan de intervención denominado Urbanización Villa Eliana en el municipio de Ocaña.

No obstante lo anterior, le informamos que el Fondo Adaptación priorizó durante el año 2017 la financiación de los proyectos aprobados por el Consorcio Interventoría Reconstrucción 2012, encargado de la aprobación técnica, jurídica y financiera de los proyectos asociados a la estrategia de Operación Zonal del sector, acorde con lo establecido en la Resolución 340 de 2015 y que cumplieran las siguientes condiciones: ejecución sin anticipo, y entrega a más tardar a junio de 2018 y los proyectos cuyas viviendas tengan un porcentaje de ejecución del 100% (compraventas).

En concordancia con lo anterior no fue aprobado por la Interventoría Contractual, no fue financiado. Por otro lado, le informamos que actualmente este contrato N°003 de 2013 suscrito entre el Fondo Adaptación y Comfenalco Santander se encuentra suspendido, y en proceso de liquidación. No obstante, una vez sean asignados los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Fondo Adaptación iniciara los trámites administrativos que permitan atender los registros pendientes mediante la estrategia de intervenciones directas.

Somos conscientes de la importancia de cumplir con lo estipulado dentro del "Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del Fenómeno de La Niña 2010-2011" para poder brindar la

solución oportuna de su vivienda, por tal motivo le informamos que el Fondo Adaptación tendrá especial seguimiento al cumplimiento de lo expuesto anteriormente, con el fin de garantizar la entrega de su vivienda,

Agradecemos su atención, cordialmente,

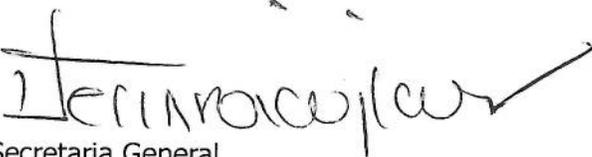


**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Asesor III – Sectorial Vivienda

Elaboró: Ma. Angélica García Mtz

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 3 de agosto de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:   
Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano  
Preparó: Viviana Sánchez – Técnico / Equipo de Talento Humano y Servicios